

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2021-00414**-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone,

En primer lugar, reconocer personería a la abogada **CLAUDIA MARCELA PEÑALOZA BARBOSA**, como apoderada judicial de la pasiva, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, de las excepciones presentadas, con fundamento en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días.

Notifíquese

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Mesa Macías', is positioned above the printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 69 del 25-may-2023

Gss